

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



## MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 018-2014

**JACINTO ZAMORA RIVERA**  
**ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO**

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

**QUE**, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

**QUE**, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**QUE**, con fecha 24 de Junio del 2014 la Ab. Narcisa Consuelo Pinargote Zambrano sufre una calamidad domestica ante el fallecimiento de su Padre y por tanto se torna necesario otorgarle Licencia con Remuneración de conformidad con el literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público.

**QUE**, de conformidad con el Memorándum No. 315-RHMM-DATH-2014 de fecha 24 de Junio del 2014 el Ab. Robert Montesdeoca Macías en su calidad de Director Administrativo y de Talento Humano informa la procedencia de la Licencia Con Remuneración bajo la figura de calamidad domestica dispuesta en el Art. 27 letra i) de la LOSEP.

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**  
Teléfonos: **052334243 – 052334244**  
Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)  
Pag.Web: [www.olmedo.gob.ec](http://www.olmedo.gob.ec)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

### ALCALDÍA



**QUE**, el Artículo 23 letra c) de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone como Derechos del Servidor Público Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

**QUE**, el Artículo 27 letra i) de la Ley Orgánica del Servicio Público considera como calamidad doméstica al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. Para el caso del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos, la máxima autoridad, su delegado o las Unidades de Administración del Talento Humano deberán conceder licencia hasta por ocho días, al igual que para el caso de siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes de la servidora o servidor

**QUE**, la Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano ha presentado fotocopia del Certificado de Defunción otorgado por la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación expedido por el fallecimiento de su señor Padre Bolívar Benavides Pinargote Suarez.

**QUE**, el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público respecto de la subrogación de un puesto dispone que " Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular."

**QUE**, Artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público menciona que "La subrogación procederá de conformidad al artículo 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo éstos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución."

**QUE**, es necesario no interrumpir los servicios de la Secretaría General Municipal debido a la ausencia de su titular.

En uso de las atribuciones conferidas a mi persona en calidad de Alcalde por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**

Teléfonos: **052334243 – 052334244**

Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)

Pag.Web: **www.olmedo.gob.ec**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO**



MANABÍ – ECUADOR

**ALCALDÍA**



Territorial, Autonomías y Descentralización, y la Ley Orgánica del Servicio Público:

**RESUELVO**

**Artículo Uno.-** Autorizar la Licencia con Remuneración por calamidad domestica a la Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano del 24 de Junio hasta el 1 de Julio del 2014.

**Artículo Dos.-** Disponer que la Sra. Marilyn Cedeño Cevallos en su calidad de Prosecretaria subrogue en sus funciones a la Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano como Secretaria General en el lapso de tiempo autorizado en el artículo anterior.

Notifíquese, Cúmplase y Publíquese.

Olmedo, 24 de Junio del 2014

Sr. Jacinto Benjamín Zamora Rivera  
**ALCALDE**

**RAZÓN.-** Certifico que el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde Reelecto del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 018-2014 en el cantón Olmedo a los veinticuatro días del mes de Junio del 2014.

**LO CERTIFICO.-**

Sra. Marilyn Cedeño Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL  
DEL GAD OLMEDO-MANABÍ (S)**

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés  
Teléfonos: 052334243 – 052334244  
Email: [municipiolmedo@hotmail.com](mailto:municipiolmedo@hotmail.com)  
Pag.Web: [www.olmedo.gob.ec](http://www.olmedo.gob.ec)

